



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZON SOCIAL: Conservatorio del Tolima
NIT: 890 700 906-0
ARL: Sura ARL
CIUDAD: Ibagué
DEPARTAMENTO: Tolima
DIRECCIÓN: Cra. 1 Calle 9 No. 1-18
TELEFONO: 2619639
CENTROS DE TRABAJO: SI NO
No. DE SUCURSALES: 2 Sedes ubicadas en la ciudad de Ibagué en la dirección Calle 9 con Cra. 1. Identificados como Edificio Bolivariano y Sede Tradicional
ACTIVIDAD ECONOMICA: Educación Superior hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y posgrados cuando se realicen actividades prácticas se asimilarn al riesgo del centro de trabajo.
CODIGO (D.1607/2002): 1805001
CLASE DE RIESGO: I Mínimo - 0.522%

Prescribe el siguiente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1º: El Conservatorio del Tolima se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos: 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo, ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015. y demás normas que con tal fin se establezcan.



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTICULO 2º: El Conservatorio del Tolima se obliga a promover y garantizar la constitución el funcionamiento de Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1771 de 1994, la Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3º: El Conservatorio del Tolima se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1771 de 1994, la Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015, las cuales contemplan como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Funcionamiento del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Tiene como función promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminadas hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.
- b) Subprograma de Medicina Preventiva: Acciones encaminadas a la promoción de estilos de vida y hábitos de trabajo saludable tendientes a mejorar las condiciones de salud de los trabajadores y sus familias.
- c) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: orientando a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Desarrollar Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo a los riesgos detectados como prioritarios en la matriz de riesgos.
- d) Subprograma de higiene y seguridad industrial: dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad laboral, disconfort o incidentes o accidentes de trabajo. Consolidar y capacitar al grupo de brigadistas de la institución con la finalidad de que se encuentren debidamente preparados para enfrentar eventuales emergencias.

ARTICULO 4º: Los riesgos existentes en la institución, están constituidos por:





**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- **CONDICIONES DE HIGIENE**

RIESGO BIOLÓGICO:	Virus, Macro organismos, ácaros, Microorganismos
RIESGO BIOMECÁNICO:	Carga dinámica por movimientos repetitivos, Carga dinámica por sobreesfuerzos de la voz, Movimientos Repetitivos, Carga estática sentado, distribución de puestos de trabajo, carga dinámica por esfuerzos.
RIESGO FÍSICO:	Ruido, Iluminación, Radiaciones no ionizantes, disconfor térmico,
RIESGO PSICOSOCIAL:	Carga mental, contenido de la tarea, demandas, Relaciones interpersonales, Jornadas de trabajo, gestión organizacional,
RIESGO QUÍMICO:	líquidos, nieblas, rocíos, polvos inorgánicos,

- **CONDICIONES DE SEGURIDAD**

ACTIVIDADES DEPORTIVAS O LÚDICAS:	Deportes y otras actividades de integración
RIESGO PÚBLICO:	Accidentes de tránsito, robos, asonadas, manifestaciones.
RIESGO ELÉCTRICO:	Contacto directo con toma corrientes eléctricas de baja tensión, Cables sin entubar y a la vista.
RIESGO LOCATIVO:	Superficies resbalosas por limpieza, Condiciones inadecuadas de orden en las superficies de trabajo por falta de espacio en el escritorio, Presencia de cables del



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

	computador sin entubar y por el suelo, Pisos Húmedos, lisos, Irregulares.
RIESGO MECANICO:	Uso de herramientas manuales de oficina (cosedora, perforadora y saca ganchos, tijeras, bisturí), en la realización de sus actividades se tiene que correr, mover, trasladar, elementos, muebles que pueden caer.
RIESGO PUBLICO:	Orden Publico (Manifestaciones)
TRABAJOS EN ALTURAS:	Mantenimiento de fachadas, lavado, cambio lámparas, actividades que superen 1,5 mts del piso.
FENOMENOS NATURALES:	Sismos y terremotos.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo y enfermedad laboral, el Conservatorio del Tolima ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores.

ARTICULO 5º: El Conservatorio del Tolima y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, destacándose la obligación que tienen todos los funcionarios de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado programa.

ARTICULO 6º: El Conservatorio del Tolima ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos, dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTICULO 8º: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la institución conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividades económicas, métodos de producción, instalaciones locativas, cambios en la empresa o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en la ciudad de Ibagué, el día once (11) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)

Juan Fernando O.

JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

Camila Fernanda Romero Ramírez
Elaboró: Camila Fernanda Romero Ramírez
Asesora SST

Carolina Garrido Rubio
Revisó: Carolina Garrido Rubio
Secretaria General

CP